



RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

N° Interno 14553 Adjudica Licitación Privada ID N°712307-71-CO25 Consultoría apoyo a la FTO Construcción Pavimentos Participativos 34 Proceso Región De La Araucanía

TEMUCO, 22 AGO. 2025

RESOLUCIÓN EXENTA N° 7475

VISTOS:

1. La **Resolución Exenta N°6501** de fecha 21/07/2025, que aprueba las Bases Administrativas Especiales, Formularios y Anexos para el llamado a Licitación Privada ID N°712307-71-CO25 "Consultoría apoyo a la FTO Construcción Pavimentos Participativos 34 Proceso Región De La Araucanía";
2. La **invitación** realizada, a través del portal www.mercadopublico.cl, a tres consultores, para participar en la Licitación Privada ID N°712307-71-CO25 "Consultoría apoyo a la FTO Construcción Pavimentos Participativos 34 Proceso Región De La Araucanía";
3. El **Foro** de la Licitación Privada ID N°712307-71-CO25 "Consultoría apoyo a la FTO Construcción Pavimentos Participativos 34 Proceso Región De La Araucanía";
4. El **Acta de Apertura** de la Licitación Privada ID N°712307-71-CO25 "Consultoría apoyo a la FTO Construcción Pavimentos Participativos 34 Proceso Región De La Araucanía";
5. El **Informe de evaluación** de Licitación Privada ID N°712307-71-CO25, de las ofertas, firmado con fecha 11/08/2025, presentado por la comisión evaluadora, que incluye los detalles del puntaje obtenido por la(s) oferta(s) evaluada(s);
6. La **Consulta en línea** en <https://proveedores tecnicos.minvu.gob.cl> de fecha 18/08/2025 de oferente Felipe Patricio Suazo Quiñihual RUT 18.197.612-8 y Felipe Alfonso Montecinos Rivera, RUT: 16.794.376-4, que señala que se encuentran "vigente" en el Registro de Consultores del Minvu;
7. El **Certificado de Habilidad Registro de Proveedores** de fecha 18/08/2025 de oferente Felipe Patricio Suazo Quiñihual RUT 18.197.612-8 y Felipe Alfonso Montecinos Rivera, RUT: 16.794.376-4, donde indica que se encuentran "hábil" para contratar con el Estado;
8. El **Formulario Oferta Económica** de oferente Felipe Patricio Suazo Quiñihual RUT 18.197.612-8 y Felipe Alfonso Montecinos Rivera, RUT: 16.794.376-4, donde especifican monto y plazo ofertado;
9. El **Reporte de SIGFE** (Sistema de Información para la Gestión Financiera del Estado) del compromiso presupuestario de fecha 18/08/2025 del proyecto "CONSTRUCCIÓN PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS, 34 PROCESO, REGIÓN DE LA ARAUCANÍA", código BIP 40053490-0";
10. La **Ley N°19.886** y sus modificaciones de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios;
11. El **Decreto Supremo N°661**, de 2024, que aprueba el Reglamento de la Ley N°19.886 y sus modificaciones;
12. El **D.S. N°135/78**, que Aprueba Reglamento del Registro Nacional de Consultores del Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
13. La **Resolución N°36**, de 2024, de la Contraloría General de la República, que Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y determina los montos en UTM, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos al citado control de legalidad;

14. El **D.L. N°1.305**, de 1975, y las facultades que me otorga el D.S. N°355/1976 de V. y U., Reglamento Orgánico de los SERVIU;
15. El **Decreto Exento RA 272/72/2022** de 26/09/2022, registrada por la CGR con la misma fecha, que nombra a don José Luis Sepúlveda Soza, en calidad de titular, en el cargo de Director del SERVIU Región de La Araucanía, a contar del 01/09/2022 y hasta el 01/09/2025;

CONSIDERANDO:

1. Que se realizó el llamado a Licitación Privada N°712307-71-CO25, según la Resolución Exenta mencionada en el visto N°1 de la presente resolución, donde se requiere la contratación de:
 - Línea 1: Servicios de apoyo con perfil profesional Ingeniero Constructor o Constructor Civil por un monto total disponible de \$17.190.000.- contra entrega de productos en un plazo máximo de 270 días;
 - Línea 2: Servicios de apoyo con perfil profesional Ingeniero Constructor o Constructor Civil por un monto total disponible de \$17.190.000.- contra entrega de productos en un plazo máximo de 270 día;
2. Que se invitó a tres consultores a participar en la Licitación Privada ID N°712307-71-CO25 "Consultoría apoyo a la FTO Construcción Pavimentos Participativos 34 Proceso Región De La Araucanía";
3. Que al llamado a Licitación Privada ID N°712307-71-CO25 se presentaron los tres oferentes a quienes se invitó a participar, los cuales cumplen con los requisitos solicitados en las Bases Administrativas en relación con la documentación solicitada, por lo que su(s) oferta(s) fue(ron) admisible(s), aceptándose en la apertura en el portal www.mercadoublico.cl:

Detalle de Apertura

Proveedor	Nombre Oferta	Aceptar/Rechazar Requisitos
MIGUEL ALEX HIGOR VALDEBENITO	oferta a licitación Pública ID 712307-58-LE25 "Consultoría apoyo a la FTO Construcción Pavimentos Participativos 34 Proceso	Oferta Aceptada
Felipe Alfonso	Consultoría apoyo a la FTO Construcción Pavimentos Participativos 34 Proceso Región De La Araucanía	Oferta Aceptada
FELIPE SUAZO Q	Consultoría apoyo a la FTO Construcción Pavimentos Participativos 34 Proceso Región De La Araucanía	Oferta Aceptada

4. Que, el punto "9.4.- Entrevista Personal" de las bases de licitación , estipula:

"Durante la entrevista personal se llevará a cabo la Prueba Técnica establecida en los Criterios de Evaluación, la cual exige un puntaje mínimo, al no cumplir con este puntaje mínimo, el oferente quedará fuera de bases."
5. Que, el "ANEXO CRITERIOS DE EVALUACIÓN LINEAS 1 y 2" estipula en el punto "Pd: Prueba Técnica":

"Puntaje menor a 50 puntos quedara fuera de base"
6. Que, si bien la oferta de "MIGUEL ALEX HIGOR VALDEBENITO" es admisible, según consta en el Acta de Apertura mencionada en los vistos de la presente resolución, esta no cumple con los requisitos de las bases administrativas, en cuanto a obtener un puntaje mínimo en la Prueba establecida en los criterios de evaluación, motivo por el cual no es posible que continúe en el proceso licitatorio ID N°712307-71-CO25, quedando constancia en el Informe de Evaluación de la presente licitación;
7. Que conforme a la pauta de evaluación definida en las Bases Administrativas y Técnicas Especiales en su número 6 de la Evaluación de la Propuesta, se ha procedido a evaluar al(los) oferente(s) que cumplieron con los requisitos establecidos por las bases, teniendo como resultado el siguiente resumen:

712307-71-CO25											
N°	Nombre oferente	Rut Oferente	Entrevista personal (15%)	Experiencia consultor (15%)	Experiencia en proyectos similares (15%)	Cumplimiento requisitos formales (5%)	Ph: Programa de Integridad (5%)	Calificación registro consultores (20%)	Prueba Técnica (15%)	Precio (10%)	Total
1	Felipe Alfonso Montecinos Rivera	16.794.376-4	13,50	15,00	15,00	5,00	0,00	18,00	7,50	10,00	84,00
2	Felipe Patricio Suazo Quiñihual	18.197.612-8	13,50	15,00	15,00	5,00	5,00	18,00	9,00	10,00	90,50

8. Que luego de efectuado el análisis de las ofertas presentadas, para la Licitación Privada N°712307-71-CO25, la comisión ha concluido que:

- Línea 1: Oferente "Felipe Suazo Q" (Felipe Patricio Suazo Quiñihual RUT 18.197.612-8), con un monto ofertado de \$17.190.000.- y un plazo de 270 días corridos (equivalentes a 9 etapas), cumple con los requisitos administrativos y técnicos exigidos en la presente licitación, alcanzando 90,50 puntos de un máximo de 100;
- Línea 2: Oferente "Felipe Alfonso" (Felipe Alfonso Montecinos Rivera, RUT: 16.794.376-4), con un monto ofertado de \$17.190.000.- y un plazo de 270 días corridos (equivalentes a 9 etapas), cumple con los requisitos administrativos y técnicos exigidos en la presente licitación, alcanzando 84,00 puntos de un máximo de 100;

9. Que existe disponibilidad presupuestaria para realizar la presente adjudicación;

Dicto lo siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. **DEJESE CONSTANCIA** que la comisión evaluadora de las ofertas fue realizada por los funcionarios: Waleska Ríos Sepúlveda, Andrea Salas Merino y Luis Ruminot Sandoval de la Licitación Privada ID N°712307-71-CO25 "Consultoría apoyo a la FTO Construcción Pavimentos Participativos 34 Proceso Región De La Araucanía";
2. **DECLÁRESE INADMISIBLE** la oferta de "Miguel Alex Higor Valdebenito", de acuerdo con lo indicado en los considerandos N°2 al 6 de la presente resolución;
3. **ADJUDÍQUESE** la Licitación Privada ID N°712307-71-CO25, convocada por SERVIU Región de la Araucanía a:
 - Línea 1: Felipe Patricio Suazo Quiñihual RUT 18.197.612-8, con un monto ofertado de \$17.190.000.- y un plazo de 270 días corridos (equivalentes a 9 etapas), cumple con los requisitos administrativos y técnicos exigidos en la presente licitación, alcanzando 90,50 puntos de un máximo de 100;
 - Línea 2: Felipe Alfonso Montecinos Rivera, RUT: 16.794.376-4, con un monto ofertado de \$17.190.000.- y un plazo de 270 días corridos (equivalentes a 9 etapas), cumple con los requisitos administrativos y técnicos exigidos en la presente licitación, alcanzando 84,00 puntos de un máximo de 100;
4. **MODALIDAD DE CONTRATACION** dejase establecido que el presente contrato se registrará por las Bases Administrativas Especiales, Formularios y Anexos que se entregaron para el estudio de la propuesta. La modalidad de contratación corresponderá al sistema de Suma Alzada;
5. **DURACIÓN DEL CONTRATO** la duración del contrato será **270**. Los plazos comienzan a contar de la fecha de aceptación de la orden de compra;
6. **IMPÚTESE** el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución, se imputará al presupuesto del SERVIU Región de la Araucanía, Subtitulo 31, Item 02, Asig. 002, para el proyecto "CONSTRUCCION PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS, 34 PROCESO, REGIÓN DE LA ARAUCANÍA" código BIP 40053490-0., de acuerdo con lo siguiente:

Imputación	
2025	2026

9.500.000	7.690.000
-----------	-----------

7. **DÉJASE CONSTANCIA**, que a la fecha de esta resolución los adjudicatarios Felipe Patricio Suazo Quiñihual RUT 18.197.612-8 y Felipe Alfonso Montecinos Rivera, RUT: 16.794.376-4:
- Se encuentran "vigente" en el Registro de Consultores del Minvu en el rubro, especialidad y categoría requerido en el punto 9.8 de las Bases, según indica consulta en línea, mencionada en los vistos de la presente resolución;
 - Se encuentran Hábil para contratar en el Registro de Proveedores del Estado según consulta en línea mencionada en los vistos;
8. **DÉJASE CONSTANCIA** que las Bases Administrativas en el punto "9.8.- Adjudicación, re adjudicación y criterios de desempate" específicamente en el párrafo "Mecanismo de Adjudicación" establece:
- "En caso que el adjudicatario desista de su oferta y la licitación no pueda readjudicarse, se le aplicará la sanción que establece el registro de consultores por desistirse de la oferta, el art. 43 letra d) del DS 135/78 Registro Nacional de Consultores MINVU establece:*
- "El consultor que se desista de una oferta presentada, no suscriba el contrato, no presente la garantía respectiva dentro de los plazos establecidos si se exigiere, o adjudicado el contrato se desista de llevarlo a término y por este hecho la Institución contratante dejare sin efecto la resolución que adjudicó el contrato, será suspendido del Registro por un período de 3 años. En caso de reincidencia, será eliminado definitivamente. Esta sanción también será aplicable por renuncia unilateral del adjudicatario.";*
9. **EMÍTASE** la correspondiente Orden de Compra por el Sistema de Información para su aceptación por parte del proveedor adjudicado.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE LA PRESENTE RESOLUCIÓN EX. EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS www.mercadopublico.cl

**JOSE LUIS SEPULVEDA SOZA
DIRECTOR SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA**

KCV/CSR/SFB/MMO

DISTRIBUCIÓN:

- DIRECCION
- DEPTO TECNICO - SECCION LICITACIONES Y COSTOS
- OFICINA DE PARTES